ACTA DE ADICION No. 001 Y PRORROGA No. 001	
Contrato de Prestación de Servicios N°	CD-PS-APG-002-2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA
Contratista	FRANCY LILIANA CARDENAS BAQUERO C.C. No. 39.628.738
Representante Legal	N/A
Plazo Inicial	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
Valor Inicial	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)
Fecha De Suscripción	06/01/2026
Fecha Acta De Inicio	07/01/2026
Fecha De Terminación Inicial	06/05/2026
Fecha De Terminación actualizada	06/07/2026
Término de la Prórroga N.1	DOS (2) MESES
Valor Adición No. 01	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000)
Nuevo valor total del contrato	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000)

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO y por la otra el(la) señor(a) FRANCY LILIANA CARDENAS BAQUERO, personal natural, identificado(a) con la Cédula No 39.628.738 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 EN ADICION Y TIEMPO AL CONTRATO DE No. CD-PS-APG-002-2026, previa observancia y aplicación estricta de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones, 1) Que, este apoyo resulta crucial e importante teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica no cuenta con personal de planta adscrito directamente al desarrollo de sus actividades cotidianas. Adicionalmente, durante la ejecución se identificó una cantidad de folios o expedientes (procesos judiciales, tutelas, contratos) superior a la estimada inicialmente, lo que requiere mayor tiempo o recursos para su clasificación y archivo. 2) En este sentido, la prórroga y adición del contrato permitirán que el contratista continúe con las actividades ya iniciadas, garantizando la estabilidad, eficiencia y continuidad en la gestión administrativa y de archivo de la dependencia. 3) La presente necesidad se fundamenta en la normatividad nacional y departamental vigente que regula la contratación pública. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios constituyen un instrumento idóneo para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de las entidades estatales. 4) Que, para garantizar esta prórroga y adición la secretaria de hacienda expidió el CDP N 00565 de 24 de abril del 2025 Fuente: 003 1.2.4.3.04- SGP– LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 Recurso: 2.1.2.02.02.009.1.3 Servicios técnicos. 5) La Oficina Asesora Jurídica, encuentra necesario y viable prorrogar y adicionar el presente contrato por un término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el 06 de JULIO DEL 2026 y se realice adición por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) 6) Que, para la presente adición y prorroga se cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 565 del 24 de abril de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-PS-APG-002-2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA: ASÍ

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
CDP No. 00565 de 24 de abril del 2025 CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000)	Fuente: 003 1.2.4.3.04- SGP– LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 Recurso: 2.1.2.02.02.009.1.3 Servicios técnicos.

Valor del contrato: El valor del contrato es por **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000**), amparado en el anterior CDP.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO. La presente ADICION Y PRORROGA N° 1 se entiende perfeccionado con la firma de las partes. la prórroga corresponde a **DOS (2) MESES.**

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-PS-APG-002-2026

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.